

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO EN CURSOS DE POSGRADO

Patrocinador: Oficina de asuntos académicos

Contacto: Decano de la Escuela de Estudios de Posgrado

Categoría: Estudios de posgrado

Número: 800.001

Fecha de vigencia: 30 de mayo de 2019

Historia de implementación: 7 de noviembre de 2013

Palabras clave: Matrícula de pregrado en cursos de posgrado, Estudios de posgrado, plan de estudios concurrente

Propósito

Provee la matrícula de pregrado en cursos de posgrado con controles explícitos para dicha matrícula y los usos del crédito.

Declaraciones

Un estudiante avanzado de pregrado (en los últimos 32 créditos del programa de licenciatura) con un programa de titulación concurrido puede solicitar tomar hasta nueve créditos de cursos de posgrado seleccionados, según lo determine el director o coordinador del programa de posgrado apropiado (pero solo seis horas durante un solo ciclo académico), relacionados con el programa de pregrado del estudiante. Si se permite que el estudiante se inscriba, los cursos de nivel de posgrado deben usarse en el programa de pregrado y se aplican las expectativas del curso de posgrado y sus normas de calificaciones.

Los estudiantes y mentores deben consultar con el director o coordinador del programa apropiado a medida que desarrollen un plan de programa de titulación que incluya estudios de posgrado.

El director del programa apropiado determina la elegibilidad curso por curso, en consulta con el mentor principal del estudiante y otros mentores, según corresponda. Los criterios de decisión incluyen:

1. la preparación del estudiante para los estudios de posgrado con base en su expediente académico,
2. la justificación del estudiante para inscribirse en cursos de posgrado, y
3. la disponibilidad de espacio en el (los) curso(s).

Los cursos de posgrado se utilizarán para obtener el título de pregrado (sujeto a la revisión del programa de pregrado). Además, si el estudiante es aceptado dentro de los dos años siguientes en el programa de posgrado al que se aplican los cursos, esos cursos se aplicarán a ese título de posgrado.

Legislación y regulaciones aplicables

Título 8, Capítulo II, Reglamento del Comisionado, parte 52.2 (c)(3): "El crédito para obtener un título universitario se obtendrá solo por trabajo de nivel universitario. El crédito para un título de posgrado se obtendrá solo a través de un trabajo diseñado expresamente para estudiantes de posgrado. La matriculación de estudiantes de secundaria en cursos de pregrado, de estudiantes de pregrado en cursos de posgrado y de estudiantes de posgrado en cursos de pregrado será estrictamente controlada por la institución".

Procedimientos para que estudiantes de pregrado soliciten la inscripción en cursos de posgrado

Consulta de pregrado con el mentor principal

El estudiante de pregrado consulta con su mentor principal para determinar si está listo para los estudios de posgrado, si los estudios de posgrado son apropiados para sus objetivos y, de ser así, qué cursos serían relevantes para su programa de titulación. Algunos indicadores de preparación para participar en estudios de posgrado son que los estudiantes habrán tenido mucho éxito en cursos / estudios de nivel superior demostrando sólidas habilidades de escritura y pensamiento crítico y haber completado todos los requisitos previos requeridos para un curso en particular.

El estudiante completa y firma la solicitud de inscripción en cursos de posgrado, reconociendo las expectativas de estudio y calificaciones a nivel de posgrado.

Apelaciones

Las apelaciones de las decisiones tienen que seguir el proceso de apelaciones académicas de la universidad y las apelaciones formales se remitirían al lugar apropiado. Por ejemplo, las apelaciones de las decisiones de no permitir que un estudiante participe en un curso de posgrado se dirigirían a la Escuela de Estudios de Posgrado, y las apelaciones de las decisiones sobre la conveniencia de dicho curso para el programa de pregrado se dirigirían a la división de pregrado del estudiante.